



Centro de Empresas. Oficina 6
C/ Calidad, s/n. Polígono Daimiel Sur
13250 – DAIMIEL (C.Real)

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL
GUADIANA**

**Ctra. de Porzuna, 6 – 13002 Ciudad Real
Sr. Presidente Junta de Explotación Masb.
Mancha Occidental I
D. Ángel Nieva Pérez**

**PROPUESTA DE LA CUAS MASB. MANCHA OCCIDENTAL I PARA SER
INCLUIDA EN EL REGIMEN DE EXPLOTACION DEL AÑO 2021**

Ángel Bellón Navarro [05.654.191-D], mayor de edad, como Presidente de la **COMUNIDAD DE USUARIOS DE LA MASB MANCHA OCCIDENTAL I**, ante la Junta de Explotación de la MASb. Mancha Occidental I, comparece y expone la propuesta de la Comunidad sobre la necesidad de recuperar, con carácter especial y para el régimen anual de extracciones, la figura de la acumulación de caudales entre los aprovechamientos del mismo titular o de familiares de primer grado, tal y como se ha venido realizando en los últimos años.

INTRODUCCIÓN .- Esta herramienta tiene una gran importancia en el ámbito de esta Comunidad: de una parte, puesto que resuelve el problema de los regantes con varios aprovechamientos a su nombre, y de las explotaciones pequeñas, al permitírseles esa acumulación de sus (escasos) recursos dentro del ámbito familiar; de otra, y no menos importante, permite rellenar el vacío legal que se provoca por la gran demora en la tramitación administrativa existente entre la solicitud de una concesión de aguas subterráneas y la resolución favorable de la misma.

Muy sintéticamente, dada cuenta de que esta es una reivindicación que se repite, y ya se ha tenido ocasión de plantear el criterio de la Comunidad en numerosos escritos y reuniones porque estamos convencidos de que es beneficiosa para el colectivo agrario y demás

1

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00002135e2000018945

CSV

GEISER-e966-52cd-8f71-4193-9ea6-55c7-1bb9-c068

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

23/11/2020 13:48:49 Horario peninsular



GEISER-e966-52cd-8f71-4193-9ea6-55c7-1bb9-c068

sectores asociados o dependiente del anterior, por lo que en consonancia con esta reivindicación reiterada a largo del tiempo sobre los beneficios de las acumulaciones de recursos hídricos, solicitamos que se recupere para la campaña agrícola 2021 y posteriores, todo ello conforme a los siguientes criterios;

PRIMERO.- La eliminación de la opción de acumulación de recursos hídricos en uno o varios pozos, conlleva inexorablemente tener que planificar la plantación de los cultivos de forma muy distinta, y puesto que en esta zona las explotaciones de secano no son rentables, para que siga subsistiendo la explotación tiene que poner en funcionamiento la totalidad de sus aprovechamientos de regadío, lo que se traducirá necesariamente, entre otras consecuencias negativas, en un mayor deterioro de las aguas de la calidad de las aguas subterráneas al tener más puntos de entrada para los contaminantes.

Como consecuencia de lo descrito en el párrafo anterior, la mejor manera de proteger el agua subterránea es impedir la entrada de dichos elementos en el acuífero desde un gran número de fuentes de contaminación provenientes de la actividad agrícola.

Así mismo, los fenómenos de autodepuración natural en el suelo, zona no saturada o zona saturada tienden a disminuir la actividad del contaminante de manera que el foco puntual se asemeja a una "chimenea cuyo humo es arrastrado y dispersado por el viento" y cuyo efecto desaparece a una cierta distancia. Se habla de "penacho" de contaminación. Cuando por el contrario, el volumen de acuífero afectado por el contaminante es mucho mayor y el foco de contaminación no es de tipo puntual, se produce una situación de "contaminación difusa". El ejemplo clásico es el del acuífero libre situado bajo un área de regadío en la que se empleen fertilizantes nitrogenados. Las aguas de retorno de riego arrastran nitratos no absorbidos por las plantas y poco a poco, la parte superior del acuífero se va cargando de dicho compuesto, en incrementos que anualmente no tienen tal vez importancia, pero que al cabo de cierto número de años, esta contaminación difusa consecuencia de tener que poner en funcionamiento todos los pozos de una explotación agraria de regadío, pueden hacer el agua subterránea indeseable para algunos usos.

A diferencia de otros tipos de contaminación, la provocada por estas prácticas agrícolas, en la que se ve abocado el regante por eliminar



la opción de acumulación de agua, aparte de ser poco racional se caracteriza, salvo en casos concretos, por su carácter difuso que le hace más dañino.

Como es sabido, los contaminantes potenciales más significativos en este campo son los fertilizantes, los pesticidas e, indirectamente, las prácticas de regadío a las que nos aboca la Administración Hidráulica, en su aspecto más ilógico.

En efecto, los pesticidas, fertilizantes, herbicidas y otros residuos derivados del petróleo que se utilizan en la maquinaria, son fuentes de contaminación de aguas subterráneas de origen agrícola. Estas fuentes de contaminación agrícola aparte de caracterizarse por su nulo control, son muy variadas y numerosas: el derrame de fertilizantes y pesticidas durante el manejo, escorrentía por la carga y el lavado de spray de pesticidas u otro equipo de aplicación, el uso de químicos cerca de numerosos sondeos o pozos, hace más peligroso su uso, cuando si eliminamos los puntos de infiltración de estos contaminantes estaremos colaborando mucho más con el medio ambiente con todos los ecosistemas asociados a la masa.

SEGUNDO.- La figura de las acumulaciones como herramienta de gestión de los cultivos hortícolas es esencial, pues partiendo de la base de que esta Masa de Agua está declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico, lo que se traduce en una reducción de aproximadamente el 60% de la dotación inscrita, hace que sin las acumulaciones el agricultor tenga que realizar una dispersión espacial de sus cultivos y medios para llevarlos a fin.

Actualmente ninguna explotación puede sembrar toda su superficie con derecho a riego con cultivos de tipo herbáceos, lo que en la práctica nos lleva a una especie de “minifundios” de regadío, entendido como aquellas superficies que por su reducida extensión y sobre todo baja dotación de agua, no pueden ser objeto por si mismas de una gestión sostenible, desde el punto de vista social, medioambiental y económico, siendo este un problema que tendría fácil solución si se volviese a recuperar algo tan sencillo como es la figura de las acumulaciones de recursos hídricos, y cuya desaparición es ilógica, y más teniendo su base en la argumentación que esgrimió el personal de esa Confederación Hidrográfica para justificar su eliminación.



Las acumulaciones nunca han tenido como objetivo el ahorro de agua, tampoco el abuso del recurso, ya que básicamente la función era social, económica y medioambiental, pues el “ahorro” de agua como erróneamente califica la Administración a lo que en realidad es un recorte de los volúmenes de agua inscritos por hectárea de herbáceos, y este se produce con la reducción de dotaciones por hectárea del Régimen de Explotación anual de la masa.

Al hilo de lo anterior, es obligado mencionar que en esta tercera etapa del proceso de planificación en la que nos encontramos, el Organismo de Cuenca redactó la Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana, guiándose por criterios de sostenibilidad ambiental, económica y social en el uso del agua mediante la gestión integrada y la protección a largo plazo de los recursos hídricos, prevención del deterioro del estado de las aguas, protección y mejora del medio y de los ecosistemas acuáticos, reducción de la contaminación, objetivos que se ayudan a conseguir con la figura de las acumulaciones de recursos hídricos.

La explotación a la que aboca al regante este sistema de mini explotaciones de regadío limita la capacidad de gestión, originando y agravando en muchos casos problemas ya existentes como la falta de rentabilidad de las explotaciones. En algunos casos, la falta de entidad de las superficies hace imposible la realización de actuaciones para afrontar los problemas de producción, y la posterior comercialización de los distintos productos que proporciona la explotación, pues el coste de producción se ha disparado, quedando este por encima del precio en mercado, lo que se traduce en pérdidas, y a corto plazo en abandono de la agricultura y despoblación.

TERCERO.- La eliminación de la figura de las acumulaciones de recursos hídricos, aparte de ser una decisión poco meditada, sin base científica y carente de cualquier lógica por todas las razones expuestas en el presente documento, también va en contra del trabajo que otras administraciones autonómicas y nacionales llevan años desarrollando para hacer frente a los grandes retos, profundos cambios estructurales y desequilibrios a los que la agricultura del Alto Guadiana se ha visto sometida en los 30 últimos años.



También hay que resaltar que nuestra agricultura en este periodo de tiempo se ha integrado en la Unión Europea, y en la actualidad, una vez finalizado el período de transición, podemos considerar que la agricultura española se ha incorporado con normalidad a un mercado mucho más amplio y libre, al tiempo que mucho más competitivo y mecanizado, estando nuestras explotaciones agrarias en una nueva fase de adaptación, a otros retos como la globalización, que han ocasionado profundos cambios en los mercados y, por tanto, la agricultura tiene que adaptarse día a día a ellos, lo que exige la optimización de los recursos de los que dispone el regante, así como la máxima modernización y mecanización del campo, y para ello la acumulación de recursos hídricos en uno o varios pozos es una excelente herramienta, y no la dispersión de los limitados recursos de que se dispone, teniendo que tener en marcha todas las captaciones, cosa que además no redundaría en un ahorro de agua.

Por otro lado, el tipo de acumulaciones que contemplaban los anteriores regímenes de explotación eran muy restrictivos, ya que solo se contemplaban en los siguientes casos:

7. Acumulación de recursos hídricos en las explotaciones agrícolas.

A los efectos de una explotación racional de los recursos hídricos y con el fin de alcanzar una agricultura sostenible que permita una adecuada rotación en los cultivos y con carácter de excepcionalidad para el Régimen de Extracciones del año 2018, se podrán concentrar en uno o varios aprovechamientos los recursos que como consecuencia de la aplicación del mencionado régimen le correspondan al titular de los derechos al uso del agua.

Asimismo, las explotaciones familiares que se sitúen en el ámbito territorial de la masa de agua subterránea Mancha Occidental I podrán aplicar con carácter anual los volúmenes reconocidos en los aprovechamientos de aguas para uso riego inscritos, en uno o varios de ellos con el mismo destino. A tales efectos, se entiende por explotaciones familiares aquellas en las que los titulares de los aprovechamientos que se pretende modificar sean cónyuges, hijos y/o padres/madres.

Esta figura de acumulación de recursos hídricos, aunque desdeñada por la Administración Hidráulica acusándola incluso de ser negativa para la masa de agua, constituía un mecanismo importantísimo de acción para las pequeñas explotaciones, pues no hay que olvidar que el modelo agrario dominante sigue siendo de carácter básicamente familiar de las explotaciones, que constituye una garantía de colonización del territorio y de mantenimiento del tejido rural, que parte con desventaja con respecto a otros modelos de explotaciones ya no de nivel



regional, sino nacional y sobretodo de las economías emergentes, lo que hace prácticamente imposible competir en igualdad.

Por ello hay que apoyar estas explotaciones con todo tipo de medidas, entre ellas la ahora eliminada del plan de extracciones.

En el nuevo contexto de mercados mucho más abiertos, la agricultura no sólo tendrá que cumplir su tradicional función productiva de alimentos y materias primas, sino que su supervivencia también depende de diversificarse para dar satisfacción a nuevas demandas sociales ligadas a la conservación del medio ambiente y ello se torna muy difícil con la actual posición de la Confederación en la que prima la dispersión de recursos hídricos, lo que lleva asociada la dispersión de recursos económicos, materiales y humanos, que se traducirá en un abandono progresivo de las explotaciones, por no ser económicamente viables.

CUARTO.- Para apoyar nuestra reivindicación de volver a disponer de la herramienta de acumulación de recursos hídricos, y no la actual política de la CHG de dispersión de recursos hídricos, conviene continuar la argumentación mencionando la diferencia de productividad entre secano y riego; y más cuando en España estamos asistiendo a un despoblamiento de buena parte del mundo rural, lo que se ha venido llamando la ‘España vaciada’.

Las razones del despoblamiento son múltiples y van mucho más allá de los cambios experimentados en el sector agrario. Entre otras se han mencionado, la falta de servicios e infraestructura, las peores oportunidades laborales que en áreas urbanas, el poco atractivo del empleo disponible, etc., y en todo caso, entre estas razones aparece la decadencia de la agricultura, sobre todo en zonas situadas las dos Castillas y Aragón, territorio en gran parte situado por encima de los 600 metros de altitud y con un clima caracterizado por la aridez y fuertes oscilaciones de temperatura estacionales propios del clima continental.

En estas regiones, donde se ubica esta MASB, las producciones agrarias de secano tienen rendimientos notablemente inferiores a los conseguidos en otras regiones españolas y otros países europeos con los que se debe competir, por lo que esta falta de rentabilidad y competitividad explica que la superficie dedicada a los cultivos de secano haya experimentado en España una evolución decreciente en las últimas décadas. Según datos del Ministerio de Agricultura, desde 2004 a 2018, la superficie de cultivos de secano ha descendido en el caso de la Demarcación del Guadiana en su conjunto ha visto abandonadas



112.000 hectáreas, y eso a pesar del tremendo apoyo que supone las ayudas directas de PAC, siendo la crisis de la agricultura de secano más grave en el Alto Guadiana que en otras zonas de la demarcación.

El reciente informe de (AEMET 2020) sobre el cambio climático recoge un contexto mucho más cálido y árido que hace 50 años, pues a nivel nacional se aprecia un incremento de la temperatura media de 0,3°C por década desde los años 60 y un ligero descenso de las precipitaciones.

Este aumento de la temperatura se traduce en un incremento de la evapotranspiración de los cultivos, con la consecuente merma en los rendimientos el secano, donde no existe la posibilidad de compensar el déficit hídrico con agua de riego. Para empeorar las cosas, se aprecia que el aumento de las temperaturas es especialmente acusado durante el verano, lo que hará inviables los cultivos de primavera en secano, reduciendo así las alternativas de cultivos en este tipo de agricultura.

Estas circunstancias afectarán muy negativamente a los cultivos de secano, agravando la ya complicada situación de falta de competitividad.

En este escenario, tan solo la agricultura de regadío podrá ser rentable. Sin embargo, el cambio climático también afectará de manera significativa al regadío, en la medida que se incrementarán las necesidades de riego y entre ellos los de los principales cultivos hortícolas del Alto Guadiana (ajo, melón-sandía y cebolla), que como ya hemos dicho, tienen un gran peso económico en las zonas regables, ya que con solo un 8,3% de la superficie de regadío (10,4% del regadío cultivado), aportan el 43% del valor de la producción de riego, el 50% de la renta y el 28% del empleo.

Otros indicadores de la importancia de las orientaciones mencionadas (viñedo y hortícolas extensivos) son el hecho de que con el 36% de la superficie de regadío generan, además del mencionado 79% del producto bruto, un 87% de la renta disponible y un 66% del empleo del regadío.

De los resultados agregados obtenidos por sistema agrario (regadío *vs.* secano), se aprecia cuantitativamente la importancia del regadío y la



marginalidad económica del secano en el Alto Guadiana. Así, cabe concluir afirmando en este sentido que el regadío, con tan solo el 14,1% de la superficie agraria de la zona analizada, genera el 59,3% del producto bruto, el 96,1% de la renta disponible y el 33,7% del empleo agrario.

Ya se ha comentado que el MITECO, en el documento de memoria inicial estima una ratio de **productividad riego/secano** de 4,2, significativamente inferior al que hemos estimado en el presente informe para el Alto Guadiana, que ha resultado ser de **8,2**.

Esta ratio en favor del regadío se multiplica cuando se compara con el secano en términos de renta disponible (**139,3**). En términos de beneficio y beneficio al productor con ratios correspondientes que resultan negativos y no son directamente interpretables, ya que los resultados en el secano son negativos.

Todas estas estimaciones no hacen sino confirmar la importancia estratégica de regadío en el medio rural del Alto Guadiana como fuente de rentas y de empleo, frente a la falta de rentabilidad del secano (a excepción del viñedo y el olivar).

Conviene recordar que el regadío fue surgiendo en el Alto Guadiana históricamente como una respuesta a las condiciones de aridez extrema de los secanos, agravados por un invierno frío y heladas tardías que obliga a cultivar en verano con uso del riego.

Los secanos de la zona no pueden competir con rendimientos de otros países europeos o incluso de otras regiones españolas con rendimientos. Según los rendimientos de los cereales en secano asignados en el RD 1893/1999, el rendimiento de referencia en la época fue de 2,4 t/ha, muy inferior a la media comunitaria de 5,4 t/ha.

Únicamente el viñedo y el olivar tienen una cierta rentabilidad en secano, aunque muy inferior al riego, resultando que el resto de los cultivos de secano presentan resultados de explotación negativos, que ni siquiera son compensados con las ayudas directas de la PAC.



En conjunto, la agricultura de secano apenas genera rentas disponibles a sus productores, y el beneficio resultante es negativo. Así, la subsistencia productiva de los cultivos de secano en el Alto Guadiana solo se explica por la valoración por debajo del mercado de los factores de producción aportados por los titulares de las explotaciones: su trabajo y su capital (tierra de labor y maquinaria, principalmente).

Esta situación de falta de rentabilidad, que se espera que se agrave por el cambio climático, es la causa del abandono de esta actividad productiva, que se espera se agudice en los próximos años.

El regadío cambia sustancialmente la situación descrita, generando rentabilidades positivas en la mayoría de los cultivos, siendo de este modo que con tan solo el 14% de la superficie agraria de la zona analizada, genera el 59% del producto bruto y el 97% de la renta disponible del conjunto del sector agrario en la zona de estudio. El impacto social es igualmente significativo, generando el 39% del empleo agrario.

En conjunto las 222 mil hectáreas regadas han producido un valor de 865 millones de euros el año 2018 que se traduce en 503 millones de euros de renta disponible y 12.393 empleos (UTA).

Al analizar con detalle el regadío se observa que los cuatro cultivos productivamente más importantes (viñedo, ajo, cebolla y melón-sandía), con apenas el 35,9% la superficie regable, aportan el 78,9% del valor de la producción, el 86,7% de la renta y el 65,9% del empleo.

La superficie regada tiene un valor medio de la producción de 3.890 euros/ha. con un consumo medio 2.915 m³/ha. Estos valores medios hacen posible que el beneficio medio que genera el regadío sea de 0,71 euros/m³, la renta disponible de 0,78 euros/m³ y el valor de la producción de 1,33 euros/m³ manifestando la viabilidad y rentabilidad del uso del agua.

Siendo la rentabilidad media del uso del agua elevada, los cultivos principales mejoran estos datos que en cuanto a el valor de la productividad bruta muestra los siguientes resultados: viña: 1,1 euros/m³; ajo: 4,4 euros/m³; melón-sandía: 1,4 euros/m³ y cebolla: 2,1 euros/m³.



Estos valores compiten con zonas de España de mejor climatología y condiciones y demuestran la importancia y competitividad de estas orientaciones productivas.

La actividad agraria tiene un efecto multiplicador en el resto de la economía. Empleando el valor (muy conservador) de 1,30 que estima el MAGRAMA como efecto arrastre de la actividad agraria en las industrias y servicios auxiliares, el resultado es que el regadío del Alto Guadiana genera directa e indirectamente unos 2.000 millones de euros en la economía regional y que la falta de recursos hídricos que obliga a dejar sin regar un 20% de la superficie regable tiene un coste de oportunidad de unos 221 millones de euros que se han dejado de producir y de unos 287 millones de euros indirectos (en total, unos 508 millones de euros) que habrían podido ser generados adicionalmente.

Este concepto se deriva de que la actividad agraria en general y el riego en particular generan un efecto 'arrastre' en la economía local al requerir de proveedores de insumos, servicios, transporte e industrias de procesado. El MAGRAMA estimó este efecto multiplicador en 1,3 (Rodríguez-Chaparro, 2013), es decir, por cada euro del valor del producto agrícola directo se generan en las industrias auxiliares 1,30 euros adicionales (insumos, transporte, procesado y servicios). El valor estimado por MAGRAMA es uno de los más conservadores que encontramos en la literatura ya que la Universidad de California estima 1,49 (Howitt, Medellín-Azuara et al. 2015), Australia (Nueva Gales) 4,0 (Bhattarai, Sakthivadivel et al. 2001) o el valor estimado para España por (Gómez- Ramos and Pérez 2012) de 1,40, todos ellos superiores al valor del MAGRAMA.

En el caso de los principales cultivos de regadío (viña, cebolla, ajo, melón y sandía) cabe señalar que todos ellos requieren de una cadena de valor tanto de suministro de insumos como de transformación del producto, que permite suponer que sus efectos multiplicadores de rentas se situarían en el extremo superior del rango reportado por la literatura, y que coincide con trabajos del MAGRAMA al respecto.

En consecuencia, vemos que la agricultura de riego del Alto Guadiana se conforma como el sostén de la renta en sus respectivos municipios donde la mayoría del empleo directo agrario y gran parte del indirecto en zonas rurales depende de la viabilidad técnica, económica y ambiental de la agricultura de riego.

Fuente, Estudio de la rentabilidad económica y social de las zonas regables del Alto Guadiana.



QUINTO.- Otras argumentaciones.- Como hemos argumentado ampliamente en el cuerpo del presente escrito, la eliminación, en el Régimen Anual de Explotación de la Masa, de la opción de acumulación de recursos hídricos, estuvo carente de cualquier base social, medioambiental, económica...etc. y solo se sustentó en una interpretación subjetiva referente al inexistente ahorro de agua, aunque en modo alguno se argumentó científicamente sobre tal hecho, y como ya hemos expuesto, la figura de la acumulación de caudales no tiene en ninguna caso la finalidad de ahorrar unas dotaciones que por norma están asignadas a los titulares de aprovechamientos inscritos en los diversos Libros Registro de esa Administración.

Conviene recordar que son funciones de todas las Administraciones, trabajar para responder al mandato constitucional contenido en el artículo 130.1 de la Carta Magna, según el cual «los poderes públicos atenderán a la modernización y desarrollo de todos los sectores económicos y, en particular, de la agricultura, la ganadería, la pesca y la artesanía, a fin de equiparar el nivel de vida de todos los españoles».

Para el cumplimiento de sus finalidades, la Ley establece una serie de disposiciones generales, la mayoría de las cuales se refieren a típicas medidas de fomento y modernización, que encuentran su plena justificación en el referido artículo 130.1.

Por lo expuesto;

SOLICITO: Que habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, teniendo por presentada propuesta para la inclusión en el Régimen de Extracciones para el año 2021 y siguientes, de la herramienta de acumulación de caudales hídricos en la MASb Mancha Occidental I.

En Daimiel, a 23 de noviembre de 2020.



Fdo. Ángel Bellón Navarro

